

- ❖ **[1] Conexión Independiente Enlazada Única/Principal** [Baldío, Propiedad Vertical, Unidad Funcional de PH]
- ❖ **[2] Conexión Independiente Enlazada Adicional** [Baldío, Propiedad Vertical, Unidad Funcional de Propiedad Horizontal]
- ❖ **[3] Conexión Compartida Enlazada Única/Principal [Central de Propiedad Horizontal]**
- ❖ **[4] Conexión Compartida Enlazada Adicional [Central de Propiedad Horizontal]**

▪ **Solicitantes:**

- ✓ Propietario individual, Condómino o Copropietario. [1]-[2]-[3]
- ✓ Usuario [ocupante]. [1]
- ✓ Administrador de Consorcio, Presidente de la Asamblea o del Concejo de Copropietarios. [3]-[4]

▪ **Requisitos previos a la presentación de la solicitud:**

- ✓ Reempadronamiento de Usuarios [C:RD: reempadronamiento de usuario]
- ✓ Informe de Conexiones Existentes [T:C: conexiones existentes]

▪ **Requisitos para la presentación de la solicitud:**

- ✓ Factura de ASSA o Nro. de Punto de Suministro/Nro. de Identificación de la cuenta comercial del inmueble a conectar.
- ✓ Deuda: sin comprobantes adeudados o con deuda regularizada en convenio de pago.
- ✓ [Solo para ciudad de Rosario] Libre Deuda de la TGI - Tasa General de Inmuebles [Decreto Municipal Nro. 2358, art. 7]
- ✓ Inmuebles sin construcción [Baldíos] o con construcciones en ejecución o planificadas:
 - i. Caratula de Plano de Construcción y Plano de Construcción [de corresponder]
 - ii. Plano de anteproyecto de instalaciones sanitarias internas [de existir]
- ✓ Inmuebles con construcción [PV/PH]:
 - i. Plano de instalaciones sanitarias internas [de existir]
- ✓ Ubicación de la conexión: marcación a mano alzada de la ubicación de la conexión solicitada en la representación grafica del inmueble existente en la constancia del tramite de "Consulta de Datos de Usuario" [X:X: consulta de datos de usuario], y detalle de la distancia (en metros y centímetros) de la conexión a la línea medianera del inmueble (remarcar en la grafica del inmueble la línea medianera de referencia).

- **Costo:** **\$ 18.865 + IVA** [Tarifa desde 01/03/2022]
- **Financiación:** **Hasta 12 cuotas bimestrales**
- **Recepción de solicitud:** **Centro de Atención Personalizada a Usuarios**

IMPORTANTE: Solicitar turno previamente para la realización del tramite en:
<https://www.aguassantafesinas.com.ar/portal/turnos/>

INFORMACION ADICIONAL:

- La aprobación de conexiones adicionales es restrictiva, y se encuentra supeditada a evaluación técnica de ASSA basada exclusivamente en razones de prestación del servicio.
- El Cargo Especial de Conexión de Cloaca se facturará en la cuenta comercial del Solicitante, salvo las Conexiones Compartidas Enlazadas [Central de PH] solicitadas por el Administrador o Presidente de los Órganos del Consorcio [Cuenta Madre].
- El inmueble a conectar al servicio debe poseer sus instalaciones sanitarias internas desvinculadas de las instalaciones sanitarias internas de los inmuebles linderos. En caso de inmuebles con acceso a la vía pública por medio de pasillos en condominio deben estar sus instalaciones sanitarias internas desvinculadas de la infraestructura de servicios sanitarios existente en el pasillo en condominio para el servicio a conectar independientemente. En caso de Unidades Funcionales o Unidades Complementarias de Propiedades Horizontales deben estar sus instalaciones sanitarias internas desvinculadas de los Servicios Sanitarios Centrales de la Propiedad Horizontal para el servicio a conectar independientemente.
- Las conexiones al servicio se instalarán solo en caso de encontrarse construidas y accesibles (fuera de la Línea Municipal en espacio de dominio público), la extensión de las instalaciones sanitarias internas para que la Empresa realice el enlace de la conexión a los circuitos de instalaciones sanitarias internas, de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes.
- Todo sistema alternativo de eliminación de líquidos residuales debe ser deshabilitado y desvinculado de los circuitos de instalaciones sanitarias internas conectados a la red colectora. Siendo obligatoria la declaración, ante ASSA, de la descarga a la Red Pluvio-Cloacal de todo tipo de desechos que no sean asimilables a líquidos cloacales, o de líquidos cloacales que no prevengan del abastecimiento de agua potable de red.
- El Usuario del Servicio puede solicitar la No Conexión o la Desconexión a los Servicios [C:RD: desconexión - no conexión], y el Enlace de las conexiones existentes, así como la Anulación de las conexiones adicionales.
- Las solicitudes de modificación de conexión (cambio de ubicación) serán procesadas como solicitudes de construcción de nueva conexión.
- **Importante:** se encuentra prohibido construir y/o conservar conexiones no reglamentarias o clandestinas; adulterar, destruir o anular de cualquier modo las conexiones reglamentarias a los servicios; soterrar, tapar, u obstruir el acceso a las conexiones al Servicio o sus accesorios y medidores; así como manipular y/o adulterar de cualquier modo el medidor de consumo y/o sus accesorios.